



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### **BORRADOR**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO**

### **PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026**

### **N.O.: 01/2026**

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día diecinueve de enero de dos mil veintiséis.

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: nueve horas y cinco minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:**

**Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE):** D. José Juan Cruz Saavedra, D<sup>a</sup>. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup>. María José González Díaz, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D. Sergio García González, D<sup>a</sup>. Miriam Hernández Kaján, D. Christopher Notario Déniz, D<sup>a</sup>. Mariana Grisel Pérez Noriega y D. Ismael Cruz Ramos.

**Grupo Partido Popular (PP):** D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D. Ayoze Pérez García, D<sup>a</sup>. Ylenia Vizcaíno Batista, D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Marrero, D. Alejandro Curbelo Delgado y D. Antonio González Fernández.

**Grupo Mixto:** D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (USP); D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa); y D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal (VOX),

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:**

**Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE):** D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, falta sin excusar su ausencia.

**Grupo Partido Popular (PP):** D<sup>a</sup>. María Nerea Santana Alonso, falta sin excusar su ausencia.

**Grupo Mixto:** D<sup>a</sup> María Agustina Martín Perdomo (CCa), falta sin excusar su ausencia.

**SECRETARIO-ACCCIDENTAL:** D. Santiago José Calero Cabrera. (Según Decreto ALC/2026/39 de fecha 15/01/2026).

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

#### **PARTE DECISORIA:**

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 19-12-2025, NÚMERO DE ORDEN 13/2025 (SESIÓN ORDINARIA).-**

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PARTE DECLARATIVA:

**PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2025/000112698K. MOCIÓN VOX CON EL FIN DE NO INTRODUCIR CARGAS ADICIONALES A LAS FAMILIAS Y EMPRESAS ESPAÑOLAS, SUSPENDER LA OBLIGATORIEDAD DE LA BALIZA V16.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 9 de enero de 2026, que sigue:

**“Punto 2º.- Número de expediente: 2025/00012698K. Moción VOX con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, suspender la obligatoriedad de la baliza V16.-**

Siendo la Propuesta la siguiente:



## **MOCION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE VOX ENCUADRADO EN EL GRUPO MIXTO**

Maria Esther Tamargo Acebal, Concejala de VOX encuadrado en el Grupo Mixto, desea elevar la siguiente moción para su debate en el Pleno del próximo mes de marzo de 2025.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El próximo 1 de enero de 2026 entrará en vigor la disposición transitoria primera del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, concretada por la Instrucción MOV 2025/1 de la DGT. Ella establece la obligatoriedad de que los vehículos (turismos, autobuses, vehículos mixtos adaptables, vehículos destinados al transporte de mercancías y conjunto de vehículos no especiales) lleven consigo en la guantera, accesible y cargado, una luz de emergencia V-16 supuestamente visible a un kilómetro de distancia con conexión directa a la plataforma DGT 3.0, en sustitución de los tradicionales triángulos de emergencia reflectantes.

Esta norma únicamente obligaría a los vehículos matriculados en España, con lo que los vehículos extranjeros que vienen a España temporalmente (nótese que por nuestro país transitan cada año millones de turistas europeos que viajan hasta nuestro territorio con un vehículo de matrícula foránea) quedarían fuera del ámbito de aplicación de esta novedad normativa. Así, en un contexto de dificultades económicas, inflación y encarecimiento del coste de la vida, imponer un gasto adicional a millones de familias, especialmente en fechas de elevado consumo como las Navidades, resulta una carga innecesaria y desproporcionada que no cuenta con una justificación técnica sólida ni con un análisis económico previo que permita valorar su impacto real.

Por si fuera poco, el Gobierno no ha realizado una debida comunicación sobre la entrada en vigor de esta norma: el 65% de los españoles la desconoce y hasta el 30% no sabe que puede exponerse a ser sancionado con 80 euros de multa si incumple esta nueva norma. Además, muchos conductores españoles están adquiriendo sin saberlo balizas V-16 más baratas, pero no homologadas por la



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DGT, exponiéndose también a ser multados consecuencia de la ineficiente política comunicativa del Gobierno.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la baliza V16 presenta limitaciones relevantes de eficacia, que no han sido suficientemente acreditadas mediante estudios independientes, informes periciales ni ensayos en condiciones reales de tráfico. En vehículos industriales de gran tonelaje, como camiones o furgones, la ubicación de la baliza en la cabina resulta totalmente ineficaz, ya que la propia caja del vehículo oculta su visibilidad desde el exterior, volviendo inútil el dispositivo. A ello se añade que, en tramos de carretera con curvas cerradas, cambios de rasante o zonas sin visibilidad directa, la baliza no permite anticipar la presencia del vehículo detenido, poniendo en riesgo a los conductores que se aproximan. Asociaciones de conductores y Guardias Civiles también han elevado dudas sobre la utilidad general del dispositivo, alegando que “de día no se ve lo suficiente”. Además, cabe destacar que estas balizas requieren conexión a internet para conectarse con la red DGT 3.0, por lo que requieren una tarjeta eSIM integrada. Sin embargo, en multitud de puntos de la red de carreteras de España no existe red suficiente para este uso, por lo que su uso se convertiría en inútil para los objetivos que supuestamente se persiguen.

Tampoco se han publicado estudios concluyentes sobre su rendimiento en condiciones climatológicas adversas como lluvia intensa, niebla densa, nieve o polvo en suspensión. Por el contrario, los triángulos de emergencia —ahora sustituidos por la baliza V16— permitían, incluso en condiciones meteorológicas extremas, advertir la presencia de un vehículo averiado con una antelación mínima de 100 metros, lo que facilitaba a los conductores una reacción adecuada para reducir la velocidad y evitar el impacto.

Además, la obligatoriedad de la baliza V16 introduce un riesgo añadido que contradice frontalmente las recomendaciones nacionales e internacionales de seguridad vial: el peligro de que los conductores, al activar el dispositivo desde el interior del vehículo, permanezcan en el habitáculo mientras esperan asistencia. Los protocolos de prevención de riesgos establecen claramente que, ante una avería o incidente en carretera, los ocupantes deben abandonar inmediatamente el vehículo y situarse en un lugar seguro fuera de la calzada. Incentivar, aunque sea de forma indirecta, conductas que llevan a permanecer dentro del vehículo supone incrementar el riesgo en caso de colisión.

Todo ello evidencia que la obligación de utilizar la baliza V16 carece de proporcionalidad, no garantiza un beneficio real y acreditado en términos de seguridad vial, genera una desigualdad normativa frente a los vehículos extranjeros, impone una carga económica injustificada a las familias españolas y puede fomentar prácticas peligrosas expresamente desaconsejadas por los servicios de emergencia. Igualmente, no se entiende por qué no contempla opciones como que sea el conductor el que decida escoger entre la baliza V-16 o continuar utilizando los clásicos triángulos reflectantes. Hasta que no existan estudios técnicos, periciales y forenses concluyentes que demuestren de forma objetiva la eficacia y utilidad del dispositivo, resulta imprescindible revisar la



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

medida, suspender su aplicación y dirigir los esfuerzos a aliviar las cargas que soportan los españoles, así como proporcionar ayudas a familias y empresas para la renovación del parque móvil, mejorando considerablemente la seguridad vial.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.
2. Garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.
3. Impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción —combustión, híbridas y eléctricas— sin imposiciones ideológicas.
4. Cesar en su promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias y muestran finalidad puramente extractiva, y no repercuten positivamente sobre el bienestar de los españoles.

Tías, a 27 de diciembre de 2025

Con firma digital  
de TAMARGO  
ACEBAL MARIA  
19:04:37

Maria Esther Tamargo Acebal

Interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) abstenciones (PSOE y PP) y un (1) voto a favor (Grupo Mixto VOX).”

Abierto el debate Plenario interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien da su pésame a los familiares de los fallecidos en el trágico accidente ferroviario ocurrido el domingo pasado en Adamuz, en Córdoba.





## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

A continuación, expone la propuesta presentada y en los mismos términos en que consta redactada.

Seguidamente interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien traslada en primer lugar el pésame a los fallecidos en el accidente ferroviario de Adamuz, manifestando de igual modo que votará a favor de esta, pese a ser una propuesta estandarizada ya que afecta por igual a todos los vecinos del Municipio.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien igualmente traslada su sentido pésame por el accidente ferroviario ocurrido el pasado domingo, y manifiesta que se abstendrá en este punto.

Interviene D. Sergio García González, quien da su pésame por el accidente ferroviario ocurrido, y señala que es una moción que no tiene lugar para ser tratada en el Pleno Municipal ya que su propuesta se centra en la derogación de normas y para ello se ha de seguir la vía adecuada.

De igual modo considera que todas las medidas normativas que se dictan en materia de tráfico están avaladas por trabajos y estudios técnicos previos, todos los cuales van encaminados a proporcionar la mayor seguridad posible a los usuarios de las vías y a los conductores. Medidas éstas que siempre resultan conformes con las mejoras que se realizan en el sistema viario y con las subvenciones que se otorgan para la renovación del parque móvil.

Interviene nuevamente D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que dichas medidas básicamente tienen efectos recaudatorios, sobre todo del IVA e IGIC, a lo que se añade que España es el único país de Europa donde este tipo de medidas es obligatorio.

Finalmente interviene D. Sergio García González, manifestando que todas las medidas de seguridad tienen un coste, pero hay que considerar a priori que cuando una norma de este tipo se aprueba, tendrá el correspondiente aval técnico y habrá de esperar para poder ser debidamente evaluada en cuanto a sus efectos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; diez (10) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); seis (6) abstenciones (PP); y dos (2) votos a favor (Grupo Mixto CCa y VOX).

### PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

### **PUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.-**



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PUNTO 4º.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN

#### EL ORDEN DEL DÍA.-

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que no hay.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

### PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.

Interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que en la calle Benegal hay aparcamientos de bus que no están debidamente señalizados.

Igualmente señala que al final de la Avenida de Las Playas, hay una zona en la que no existen bordillos y solicita que se arregle en un plazo no superior a quince días.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaino Eugenio, quien apunta sobre las posibles causas de nulidad del Plan de Modernización y Mejora de Tías (PMM), por un posible conflicto de intereses en las propuestas realizadas.

De igual modo reitera que ha pedido copia de los reparos del ejercicio 2024, y que aún no se le han dado.

Pregunta si para la organización de la celebración del “día de Canarias”, se ha contratado a una empresa promotora, en vez de organizarla el propio Ayuntamiento.

Pregunta que ocurre con el Edificio de Cultura;

De igual modo señala que se ha solicitado por parte de los padres de alumnos, saber que ocurre con la “sombra en los colegios”, ya que no se tiene constancia de respuesta, ni de ninguna actuación.

Con respecto a la antena en Masdache, señala que el pasado 25 de octubre, solicitó la paralización de las obras, así como el informe geotécnico, y aún no se le ha dado traslado.

Solicita se le informe del número de Policías Locales en activo con que cuenta el ayuntamiento.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se refiere a la posibilidad de concurrencia de conflicto de intereses en las determinaciones del Tercer Plan de Modernización de Puerto del Carmen, en los mismos términos que plantea el Sr. Vizcaino Eugenio y pregunta si existe alguna denuncia o reclamación hacia el Ayuntamiento planteada por algunos promotores.

Señala que el próximo pleno coincide con el martes de carnaval, pregunta si se va a cambiar.

Interviene el Sr. Alcalde, quien indica que lo más probable se celebre después de los carnavales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

y treinta y cinco minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario-Accidental, doy fe.